



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: General
24 de septiembre de 2024

ESPAÑOL
Original: Inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica Decimosexta reunión

Cali, Colombia, 21 de octubre a 1º de noviembre de 2024

Tema 11 del programa provisional*

Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Elementos de asesoramiento relativos a las prioridades de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, para su consideración al formular el marco de las prioridades programáticas orientado a los resultados, para el noveno periodo de reposición de recursos del fondo fiduciario del Fondo Mundial para el Medio Ambiente

Nota de la Secretaría

1. En su decisión 15/15, la Conferencia de las Partes invitó a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a prestar asesoramiento respecto de la formulación de orientación estratégica para la novena reposición de recursos del Fondo fiduciario para el Medio Ambiente Mundial.
2. En una carta a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica de fecha 22 de julio de 2024, la Secretaría Ejecutiva de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres transmitió una resolución del Comité Permanente de la Convención sobre Especies Migratorias en la que se detallan los elementos objeto de asesoramiento. El texto pertinente de la resolución se reproduce en el anexo a la presente nota, en la manera en que fue recibido¹ excepto por la enumeración introducida en los apartados para facilitar su consulta. El texto completo de la resolución se pondrá a disposición como documento CBD/COP/16/INF/27.

* CBD/COP/16/1.

¹ Las traducciones al español y al francés fueron facilitadas también por la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias.

Anexo

Excepto por la resolución del Comité Permanente de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres relativa a la prestación de asesoramiento en relación con la financiación de prioridades nacionales para la Convención sobre las Especies Migratorias a los fines de la formulación del marco de cuatro años de duración orientado a los resultados, de prioridades programáticas para el noveno periodo de reposición de recursos del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para su consideración en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Comité Permanente:

...

4. *Invita* a la COP16 del CDB a considerar los siguientes elementos en el desarrollo del marco cuatrienal orientado a los resultados de las prioridades programáticas para el FMAM-9. Estos elementos, que derivan del SPMS, y de otras Resoluciones clave de la COP de la CMS, apoyan los objetivos comunes de la CMS y del CDB, especialmente con respecto al GBF:

a) Mejorar el seguimiento, la recopilación de datos y el análisis de los tamaños y tendencias de las poblaciones de especies, los patrones de migración y distribución, los hábitats, las zonas de sitios críticos, los corredores y los sitios en red que son de mayor importancia mundial para la conservación de las especies migratorias, incluso a través de módulos del Atlas de la CMS sobre Migración Animal, así como de las amenazas y los impulsores de los cambios en las poblaciones con vistas a alcanzar la Meta 21 del GBF y en consonancia con las Metas 4.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 6.2 del SPMS y de acuerdo con CBD/COP/15/5;

b) Apoyar a los países en el establecimiento, fortalecimiento y aplicación de sus marcos jurídicos para la conservación de la vida silvestre y sus hábitats, incluyendo la integración de los compromisos de las Partes de la CMS en la revisión y actualización de las EPANB y otros procesos de planificación nacional, planes de desarrollo y presupuestos relacionados para la aplicación efectiva del GBF (Resoluciones 14.3) y en línea, las Decisiones 15/6 y 15/13 del CDB, la Meta 14 del GBF y las Metas 5.1, 5.4, 5.5 y 6.4 del SPMS;

c) Dar prioridad a las Áreas Importantes para Mamíferos Marinos identificadas por el Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas para Mamíferos Marinos de la Comisión Mixta de Supervivencia de Especies/Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CSE/CMAP) de la UICN (Resolución 12.13) y a las Áreas Importantes para Tiburones y Rayas identificadas por el Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE de la UICN (Resolución 14.7) en la planificación espacial marina, y en particular con vistas a alcanzar las Metas 1, 2 y 3 del GBF, y en consonancia con las Metas 2.1, 2.2, 2.3 y 3.2 del SPMS;

d) Promover la conectividad ecológica, especialmente para la conservación y gestión sostenible de las especies migratorias y sus hábitats, (Resolución 14.16) a través, por ejemplo, de la restauración y mantenimiento de corredores aéreos mundiales (Resoluciones 12.11 (Rev.COP14) y 14.13) y la creación y designación oficial de corredores biológicos para el jaguar (Resolución 14.14) con vistas a alcanzar el Objetivo A del GBF y las Metas 2, 3 y 12 y en consonancia con las Metas 2.1, 2.2, 3.2 y 5.4 del SPMS;

e) Apoyar mecanismos e iniciativas regionales y transfronterizas o programas globales y enfoques integrados que apoyen los sistemas de migración de especies, incluso a través de la cooperación internacional en línea con las Decisiones 15/6 y 15/13 del GBF y el CDB y las Metas 5.1, 5.5 y 6.4 del SPMS, por ejemplo a través del avance de programas cooperativos como la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos, (Resolución 13.4);

f) Apoyar actividades para reducir el riesgo de aparición de enfermedades zoonóticas abordando la fragmentación y destrucción del hábitat y los riesgos derivados del uso directo de especies migratorias (Resolución 12.6 (Rev.COP14)) con vistas a alcanzar las Metas 1 y 5 del GBF y en consonancia con la Meta 3.1 del SPMS;

g) Apoyar a la aplicación efectiva, el seguimiento y la revisión del GBF, a todos los niveles en consonancia con el GBF y las Decisiones 15/6 y 15/13 del CDB;

h) Reducir el impacto del cambio climático sobre las especies migratorias y sus hábitats a través de la mitigación y la adaptación, incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y acciones de reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los positivos sobre la biodiversidad (Resolución 12.21 (Rev.COP14)) con vistas a alcanzar la Meta 8 del GBF y en consonancia con la Meta 3.4 del SPMS;

i) Apoyar a los gobiernos para que refuercen las medidas de conservación, restauración y gestión de los ecosistemas de praderas marinas y las especies migratorias asociadas en todo el mundo, y para que lleven a cabo un seguimiento, investigación y recopilación de datos periódicos sobre estos ecosistemas (Resolución 14.8), con vistas a alcanzar las Metas 1, 2 y 3 del GBF y en consonancia con las Metas 2.1, 2.2, 3.2 y 5.4 del SPMS;

j) Reducir los impactos adversos sobre los animales salvajes de las instalaciones energéticas en tierra y mar y de las infraestructuras lineales, incluyendo carreteras, ferrocarriles, vallas, turbinas eólicas, parques solares, líneas eléctricas y oleoductos (Resoluciones 10.11 (Rev. COP13), 11.24 (Rev.COP13) y 11.27 (Rev.COP13) y la Decisiones 14.207 y 14.208) e integrar las consideraciones sobre la fauna migratoria en cualquier planificación espacial, incluyendo en las evaluaciones de impacto estratégico y ambiental (Resolución 7.2 (Rev.COP14)) con vistas a alcanzar las Metas 1, 8, 12 y 14 del GBF y en línea con las Metas 3.2 y 5.4 del SPMS;

k) Promover prácticas agrícolas sostenibles y respetuosas con la biodiversidad, como la agricultura extensiva, para crear agroecosistemas que beneficien tanto a las especies migratorias que dependen de las tierras agrícolas como a las que contribuyen a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, con vistas a alcanzar la Meta 10 del GBF y en consonancia con las Metas 2.3, 2.5 y 3.3 del SPMS;

l) Abordar la captura ilegal e insostenible de especies silvestres, incluso para carne silvestre terrestre y acuática, usos basados en creencias y en represalia, fortaleciendo los esfuerzos contra la caza furtiva, incluso a través de enfoques regionales para abordar la matanza ilegal de aves (Resoluciones 12.15, 11.31 (Rev.COP14), 11.16 (Rev.COP14), 11.18 (Rev.COP14) y 12.10 (Rev.COP14)) con vistas a alcanzar las Metas 5 y 9 del GBF y en consonancia con las Metas 1.2, 3.1 y 5.1 del SPMS;

m) Reducir el envenenamiento de la fauna silvestre causado por el uso de pesticidas, cebos envenenados, tratamientos farmacéuticos veterinarios, plomo en municiones y plomos de pesca, así como la contaminación lumínica y de ruido y la contaminación en el medio marino por desechos marinos, ruido y artefactos sin detonar (Resoluciones 12.20, 11.15 (Rev.COP14) y 13.5 (Rev.COP14)) con vistas a alcanzar la Meta 7 del GBF y en consonancia con la Meta 3.3 del SPMS;

n) Minimizar la captura accidental de especies marinas incluidas en las listas de la CMS y reducir la mortalidad posterior a la liberación (Resolución 12.22) con vistas a alcanzar la Meta 5 del GBF y en consonancia con la Meta 3.1 del SPMS.